

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00635-00

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Notificada personalmente la Curadora *Ad-litem* de los herederos indeterminados del causante Camilo Andrés Lagos Dalemán del auto admisorio de la demanda (c. digital 28) propuso excepciones de mérito (c. digital 30), de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 177 FECHA 04 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario